



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 03 de Marzo del 2021 Edición **260-1** Año 3

### OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Estimo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: “La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente.” La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal “e” del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

**DIRECTORIO PROFESIONAL**



**Juan Carlos Valera Branda**  
 Lic. en Administración  
 Correo: juanvalera@cladef.com.ve  
 Teléfono: 0414-6567209 / 0414-6567209  
 Servicio Asesor Empresarial  
 Punto Fijo, Estado Falcón





**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**

**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**



**LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**  
 Betty Velázquez - Evelyn Cruzante  
 Expedientista (Estados Y RRHH)  
 Inversoras de Rentistas de Empresas  
 Casa de Contratos  
 Balances Fiscales  
 Contabilidad  
 Ejecución de Ingresos  
 Trámites de RR  
 Teléfonos:  
 0424657209  
 04165653489



**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
**Administrador-Perito**  
**Gestor Mercantil- Avalúos**  
**integrales**  
**Teléfonos: 0414-1699527**



**Colegio de Licenciados en  
Administración del Estado Falcón**  
 Nº 3.501287576

[www.cladef.com.ve](http://www.cladef.com.ve)



Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)

Inicio CLADEF Colegios Federados Biblioteca Solicitud en línea Reporte Pagos WebMail

**PUBLICA**  
**EN NUESTRA PAGINA**  
**AGREMIADOS 1 \$**  
**FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION**  
**VENEZUELA FALCÓN**  
**AUMENTA TUS INGRESOS EMPRESAS 2 \$**



**INVELMICA, C.A.**  
 Servicio Contable

**EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS**

**PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF**

**PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL.**  
 Dirección: Lcda. María G. Rodríguez, Asesor Gremial: Lcda. Juan G. Valera, Depósito Legal No. FA2019000002 - RIF: J-301287576  
 Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F2820836, MPPPTS NL-720001339, INPSABEL J301287576-000, FADV 92880689, INCEP R181174217

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>. Correo: [cladef@cladef.com.ve](mailto:cladef@cladef.com.ve).**



**PERTENECE SERVICIOS MULTIPLES CATANIA, CA**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A D O**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, el original está inscrito en el Tomo: **5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 7 del año 2021, así como La Participación de los socios en el documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales se exhiben en el expediente siguiente:

**343-21682**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SERVICIOS MULTIPLES CATANIA, C.A**  
Número de expediente: 343-21682

*Yenny Dayana Sanchez Ugas*  
2. MARZO 2021

**CIUDADANA:**  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.-  
SU DESPACHO.-

Yo, **ELIZABETH PARTIDAS QUERO** portador de la cédula de identidad Nro. 9.808.324, venezolana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de autorizado como consta en esta Acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía Anónima en formación denominada **SERVICIOS MULTIPLES CATANIA C.A.** Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentarle el Acta constitutiva documento por el cual se constituye la compañía, la cual ha sido redactadas con suficiente amplitud para que sirva de estatutos sociales de la misma ruego usted que una vez cumplidos con los requisitos legales, se sirva ordenar su inscripción, fijación y registro en ese despacho a su digno cargo. Se abra expediente de la Compañía y se nos expida DOS (02) copias certificadas a los fines del cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de ley. Es justicia que espero sea dada, en Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón a la fecha de su presentación.

*Elizabeth Partidas Quero*  
**ELIZABETH PARTIDAS Q.**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 162°

Municipio Carirubana, 2 de Marzo del Año 2021

Por presentada la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, se fijase y publíquese el asiento respectivo, fórmese el expediente de la Compañía y se exhiba el original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados, se exhiba la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **BERNARDINA JOSEFINA HERNANDEZ DE FIGUEROA IPSA N.: 191921**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO **5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: 250.156.400.- en Planilla RM No. 34300126186, Banco No. 3086525456 Por BS: 250.000.000.- La identificación se efectuó así: **ELIZABETH PARTIDAS QUERO, C.I: V-9.808.324**.  
Abogado Revisor: **BERNARD ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
Abg. Yenny Dayana Sanchez Ugas  
REGISTRADORA MERCANTIL II  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN  
PUNTO FIJO PERIODO 2020

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**SERVICIOS MULTIPLES CATANIA, C.A**  
Número de expediente: 343-21682  
CONST

*Yenny Dayana Sanchez Ugas*  
2. MARZO 2021

Nosotros, **YISCARD JOEL ABBATE PEREZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la Cedula de Identidad Nro. 12.245.081, RIF. V-12245081-0 y **LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ**, venezolano, soltero, mayor de edad, Cedula de Identidad Nro. 10.614.320, RIF. V-10614320-0, también del mismo domicilio, civilmente hábiles declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que se sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima, y de acuerdo a las siguientes cláusulas.

**TITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA PRIMERA:** La Sociedad se denominara **SERVICIOS MULTIPLES CATANIA C.A.**

**SEGUNDA:** La Compañía tendrá como domicilio en la Urb. Norka Otero Casa Nro. 47 Sector Puerta Maraveri, Parroquia Punta Cardón Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer oficinas, agencia, sucursales o dependencias en cualquier lugar dentro y fuera de la Republica Bolivariana de Venezuela. **TERCERA:** El objeto principal estara relacionado en el Mantenimiento, Suministro, Servicio, Alquiler, compra y venta de equipos, materiales y Maquinaria para la refrigeración, eléctrica y electrónicas, equipos de seguridad, equipos de seguridad industria, equipos para la soldadura, de igual manera se dedicará al mantenimiento de sistemas de aguas negras, servicios de impermeabilización, venta, instalación y mantenimiento de alarmas contra incendios y robo, mantenimiento y limpieza de edificaciones, residenciales, urbanas, comerciales, industriales, gubernamentales, tuberías, alcantarillas y áreas verdes y la compra, venta, representación, distribución recarga y mantenimiento de extintores, podrá dedicarse a explotar al negocio de la construcción, planificación y control de proyecto, estudios, movimiento de tierra, inspección de obras topografía, digitalización, dibujo y graficación de planos en general. Así como cualquier forma de desarrollar todas aquellas actividades de lícito comercio y mercantil en el territorio nacional que sea necesario para el cabal cumplimiento de su objeto y



estén relacionados con el mismo, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. CUARTA: La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lapso este que podrá ser aumentado o disminuido, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

**CAPITULO II**

**DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

QUINTA: La compañía tendrá un capital de VEINTICINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 25.000.000.000,00) representado en UN MIL (1000) acciones nominativas con un valor de VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 25.000.000,00) cada una. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los Socios de la siguiente manera: El Accionista YISCARD JOEL ABBATE PEREZ ha suscrito y pagado el SESENTA POR CIENTO (60%) del Capital equivalente a la cantidad de QUINCE MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 15.000.000.000,00) y el Accionista LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ ha suscrito y pagado el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Capital equivalente a la cantidad de CUATRO MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000.000.000,00). Dicho Capital ha sido íntegramente pagado y representado en mobiliarios y equipos según consta en inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.

**CAPITULO III**

**DE LAS ASAMBLEAS**

SEXTA: La máxima autoridad de la Sociedad Mercantil, es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Trece (03) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (05) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, así mismo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Sociedad Mercantil lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescrida cuando la Asamblea se encuentra representada en su totalidad del capital social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el SETENTA POR CIENTO (70%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los trámites anteriormente señalados y se considera válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. SEPTIMA: Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria y de cada Asamblea, se levantará un acta con

indicación de los Socios y personas presentes de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**CAPITULO IV**

**DE LA ADMINISTRACION**

OCTAVA: La Administración de la Sociedad Mercantil estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Un (01) Presidente y Un (01) Vice-presidente quienes tendrán las más amplias facultades de administración y realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil, el Presidente bastará con su sola firma para la realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil y el Vice-presidente cubrirá las faltas temporales o absolutas del Presidente. Los Miembros de la Junta Directiva deberán ser elegidos por la Asamblea General de Accionistas y deberán ser Accionistas durante DIEZ (10) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Permaneciendo en sus cargos hasta tanto se nombre una nueva Junta Directiva por cuanto la Compañía no podrá quedar en ningún momento adéfalta para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente. Los Socios estarán obligados a depositar una (01) acción en la caja social de la compañía. NOVENA: Las atribuciones del presidente son: 1.) Celebrar contratos de naturaleza civil, mercantil y laboral. 2.) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial. 3.) Designar y remover a personal, empleados y obreros de la Compañía y estipular sus respectivas remuneraciones. 4.) El presidente podrá actuar separadamente para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, cheques y cualquier otro efecto cambiario. 5.) Designar o nombrar apoderados judiciales. El vicepresidente tendrá las atribuciones siguientes: 1.) Administrar la Compañía y mantener actualizado los registros contables respectivos. 2.) Participar en la formulación de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Empresa de Producción Social "SERVICIOS MULTIPLES CATANIA", C.A.

**CAPITULO V**

**DEL EJERCICIO ECONOMICO Y REPARTO DE UTILIDADES**

DECIMA: El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará el Ejercicio Económico Comercial de La Sociedad Mercantil, se practicará inventario y se presentará el Balance, el cual será sometido a consideración de la Asamblea de Socios. DECIMA PRIMERA: De cada Ejercicio Económico se harán los siguientes apartados: A) Apartados especiales para reserva, garantías y

diversos fines especiales que fueron ordenados. B) Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorable será distribuido en la forma que lo disponga la Asamblea de Accionistas, al decretar los respectivos dividendos.

**CAPITULO VI**

**DEL COMISARIO**

DECIMA SEGUNDA: La Sociedad Mercantil tendrá un Comisario, quien será la LIC. REYNA G. MOLINA, venezolana, mayor de edad, civilmente habi, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.627.796, Contador Público, inscrito en C.P.C bajo el N° 11.211, el cual desempeñará sus funciones por Cinco (05) años. Sus atribuciones serán las establecidas en el código comercio vigente y no podrá retirarse de él, hasta tanto no sea sustituido.

**CAPITULO VII**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

DECIMA TERCERA: Se han elegido en esta mismo acto como integrante de la Junta Directiva a las siguientes personas: PRESIDENTE: YISCARD JOEL ABBATE PEREZ portador de la cédula de identidad N° V- 12.245.081; VICE-PRESIDENTE: LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ portador de la cédula de identidad N° V- 10.614.320. De igual forma declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos; con los cuales constituimos nuestra empresa y realizamos la presente constitución, proviene e actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Queda ampliamente facultada y autorizada para la presentación de este documento por ante el Registro Mercantil correspondiente, y solicitar su inscripción, fijación y publicación ante este despacho, y además la tramitación e inscripción ante los Organismos correspondientes de: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el trámite del RIF, Servicio Nacional de Contratista (SNC), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), y otras instituciones que se requiera, a la ciudadana ELIZABETH PARTIDAS QUERO, venezolana, mayor de edad, civilmente habi y titular de la Cédula de Identidad N° V-9.808.324, RIF: V05808324-0. Es Justicia que espero a la fecha de su presentación.

  
YISCARD JOEL ABBATE PEREZ  
V-12.245.081

  
LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ  
V-10.614.320

MUNICIPIO CARIRUBANA, 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)  
ELIZABETH PARTIDAS QUERO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
343.2021.1.1125

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
POR MERCANTIL II

  
  
Elizabeth Partidas Quero  
MUNICIPIO CARIRUBANA  
PROCESO DE PUBLICACION  
FECHA 03 MARZO 2021



**PERTENECE INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE, CA**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: 6 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-21680**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE, C.A**  
Número de expediente: 343-21680

*Elizabeth Partidas Quero*  
343-21680

**CIUDADANA:**  
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.-  
SU DESPACHO.-

Yo, **ELIZABETH PARTIDAS QUERO** portador de la cédula de identidad Nro. 9.808.324, venezolana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de autorizado como consta en esta Acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía Anónima en formación denominada **INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE C.A.** Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentarle el Acta constitutiva documento por el cual se constituye la compañía, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de estatutos sociales de la misma ruepe usted que una vez cumplidos con los requisitos legales, se sirva ordenar su inscripción, fijación y registro en ese despacho a su digno cargo. Se abra expediente de la Compañía y se nos expida DOS (02) copias certificadas a los fines del cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de ley. Es justicia que espero sea dada, en Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón a la fecha de su presentación.

*Elizabeth Partidas Quero*  
**ELIZABETH PARTIDAS Q.**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
210° y 162°

Municipio Carirubana, 2 de Marzo del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **YOLERMA JOSEFINA HERNANDEZ DE FIGUEROA IPSA N.:** 191921, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **6, TOMO -5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Derechos pagados **BS: 100.154.000,00** Según Planilla RM No. 34300126185, Banco No. 3079123894 Por **BS: 100.000.000,03**. La identificación se efectuó así: **ELIZABETH PARTIDAS QUERO, C.I: V-9.808.324**.  
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**.

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
*Abg. Samuel Martínez*  
REGISTRADOR MERCANTIL II  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN  
PUNTO FIJO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE, C.A**  
Número de expediente: 343-21680  
CONST

*Bernas Antonio Navarro Leal*  
2021-03-02

Nosotros, **GIBSON BILLY ABBATE PEREZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la Cedula de Identidad Nro. **15.806.809**, RIF. **V-15806809-1** y **ANGELA AUXILIADORA CAMPECHANO SERRADA**, venezolana, soltera, mayor de edad, Cedula de Identidad Nro. **14.246.211**, RIF. **V-14246211-3**, también del mismo domicilio, civilmente hábiles declaramos. Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registrará por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que se sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**TITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA PRIMERA:** La Sociedad se denominará **INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE C.A.**  
**SEGUNDA:** La Compañía tendrá como domicilio Urb. Mira Cardón Casa Nro. 8 con Av. Principal, Parroquia Punta Cardón Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer oficinas, agencia, sucursales o dependencias en cualquier lugar dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela.  
**TERCERA:** La Sociedad tiene como objeto principal La comprar, venta, alquiler, distribución al mayor y detal, importación de materiales y equipos: médicos quirúrgicos, uniformes, laboratorios, bioanálisis, rayos x, odontológicos, reactivos de rayos x, reactivos sanguíneos, materiales médicos descartables, misceláneos, materiales de limpieza quirúrgicas, productos farmacéuticos, materiales de limpieza en general, con el fin de efectuar todo tipo de actividades que estén o no comprendidas en el objeto de la empresa, puesto que las mismas tiene carácter enunciativo y no limitativo y fines sociales de la empresa. **CUARTA:** Tendrá una duración de Treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción, registro y publicación del Acta Constitutiva y Estatutos.

**CAPITULO II**  
**DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**QUINTA:** La compañía tendrá un capital de **DIEZ MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000.000.000,00)** representado en **UN MIL**



(1000) acciones nominativas con un valor de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs.10.000.000,00) cada una. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los Socios de la siguiente manera: El Accionista GIBSON BILLY ABBATE PEREZ ha suscrito y pagado el SESENTA POR CIENTO (60%) del Capital equivalente a la cantidad de SEIS MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 6.000.000.000,00) y la Accionista ANGELA AUXILIADORA CAMPECHANO SERRADA ha suscrito y pagado el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Capital equivalente a la cantidad de CUATRO MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 4.000.000.000,00). Dicho Capital se encuentra totalmente pagado según consta en Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.

**CAPITULO III  
DE LAS ASAMBLEAS**

**SEXTA:** La máxima autoridad de la Sociedad Mercantil, es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los Tres (03) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (05) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, así mismo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Sociedad Mercantil lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser presidida cuando la Asamblea se encuentre representada en su totalidad del capital social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el SETENTA POR CIENTO (70%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los trámites anteriormente señalados y se considera válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. **SEPTIMA:** Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria de cada Asamblea, se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**CAPITULO IV  
DE LA ADMINISTRACION**

**OCTAVA,** La Administración de la Sociedad Mercantil estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Un (01) Presidente y Un (01) Vice-presidente quienes

tendrán las más amplias facultades de administración y realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil, el Presidente bastará con su sola firma para la realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil y el Vice-presidente cubrirá las faltas temporales o absoluta del Presidente. Los Miembros de la Junta Directiva deberán ser elegidos por la Asamblea General de Accionistas y deberán ser Accionistas durarán DIEZ (10) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Permaneciendo en sus cargos hasta tanto se nombre una nueva Junta Directiva por cuanto la Compañía no podrá quedar en ningún momento acéfala para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente. Los Socios estarán obligados a depositar una (01) acción en la caja social de la compañía. **NOVENA.** Las atribuciones del presidente son: 1.) Celebrar contratos de naturaleza civil, mercantil y laboral. 2.) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial. 3.) Designar y remover e personal, empleados y obreros de la Compañía y estipular sus respectivas remuneraciones. 4.) El presidente podrá actuar separadamente para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, cheques y cualquier otro efecto cambiario. 5.) Designar o nombrar apoderados judiciales. el vicepresidente tendrá las atribuciones siguientes: 1.) Administrar la Compañía y mantener actualizado los registros contables respectivos. 2.) Participar en la formulación de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Empresa de Producción Social "INSUMOS MEDICOS EL BOSQUE", C.A.

**CAPITULO V  
DEL EJERCICIO ECONOMICO Y REPARTO DE UTILIDADES**

**DECIMA:** El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará el Ejercicio Económico Comercial de La Sociedad Mercantil, se practicará inventario y se presentará el Balance, el cual será sometido a consideración de la Asamblea de Socios. **DECIMA PRIMERA:** De cada Ejercicio Económico se harán los siguientes apartados: A) Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueron ordenados. B) Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorable será distribuido en la forma que lo disponga la Asamblea de Accionistas, al decretar los respectivos dividendos.

**CAPITULO VI  
DEL COMISARIO**

**DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad Mercantil tendrá un Comisario, quien será la

LIC. REYNA G. MOLINA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.527.796; Contador Público, inscrita en C.P.C bajo el N° 11.211, al cual desempeñará sus funciones por Cinco (05) años. Sus atribuciones serán las establecidas en el código comercio vigente y no podrá retirarse de él, hasta tanto no sea sustituido.

**CAPITULO VII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DECIMA TERCERA:** Se han elegido en este mismo acto como integrante de la Junta Directiva a las siguientes personas: **PRESIDENTE:** GIBSON BILLY ABBATE PEREZ portador de la cédula de identidad N° V- 15.806.809, **VICEPRESIDENTA:** ANGELA AUXILIADORA CAMPECHANO SERRADA portadora de la cédula de identidad N° V- 14.246.211. De igual forma declaramos bajo fe de juramento, que los capitales, haberes, valores o títulos, con los cuales constituimos nuestra empresa y realizamos la presente constitución, proviene e actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Queda ampliamente facultada y autorizada para la presentación de este documento por ante el Registro Mercantil correspondiente, y solicitar su inscripción, fijación y publicación ante este despacho, y además la tramitación e inscripción ante los Organismos correspondientes de: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el trámite del RIF, Servicio Nacional de Contratista (SNC) en PDVSA y otras instituciones que se requiera y ante el Banco Nacional de Vivienda y Habitación (BANAVIH), a la ciudadana ELIZABETH PARTIDAS QUERO, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil y titular de la Cédula de Identidad N° V-9.808.324, RIF V09808324-0. Es Justicia que espero a la fecha de su presentación.

GIBSON BILLY ABBATE PEREZ  
15.806.809  
C.I. V- 15.806.809

ANGELA AUXILIADORA CAMPECHANO SERRADA  
C.I. V- 14.246.211

MUNICIPIO CARIUBANA, 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)

ELIZABETH PARTIDAS QUERO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA

PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :

343.2021.1.1124

Stamp: MUNICIPIO CARIUBANA, 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)  
Stamp: ELIZABETH PARTIDAS QUERO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.1.1124  
Stamp: Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS REGISTRADOR MERCANTIL II  
Stamp: FEBRERO 03 2021



**PERTENECE A DISTRIBUIDORA PARA-PARA, CA**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: **14** del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-21689**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**DISTRIBUIDORA PARA-PARA, C.A**  
 Número de expediente: **343-21689**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**, Número: **14** del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-21689**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**DISTRIBUIDORA PARA-PARA, C.A**  
 Número de expediente: **343-21689**

Yo, **ELIZABETH PARTIDAS QUERO** portador de la cédula de identidad Nro. **9.808.324**, venezolana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en mi carácter de autorizado como consta en esta Acta constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía Anónima en formación denominada **DISTRIBUIDORA PARA-PARA C.A.** Ante Usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para presentarle el Acta constitutiva documento por el cual se constituye la compañía, la cual ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de estatutos sociales de la misma luego usted que una vez cumplidos con los requisitos legales, se sirva ordenar su inscripción, fijación y registro en ese despacho a su digno cargo. Se abra expediente de la Compañía y se nos expida DOS (02) copias certificadas a los fines del cumplimiento del artículo 215 del Código de Comercio y demás actos de ley. Es justicia que espero sea dada, en Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón a la fecha de su presentación.

  
**ELIZABETH PARTIDAS Q.**

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

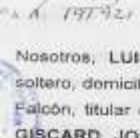
Municipio Carirubana, 3 de Marzo del Año 2021

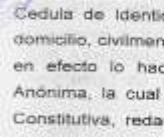
Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento prescrito, se fijase y publicase el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y acompañe el original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Se usó la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **BERNARDO JOSEFINA HERNANDEZ DE FIGUEROA IPSA N.: 191321**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **14**, TOMO **-5-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados BS: **50.156.400,00** con Planilla RM No. **34300126184**, Banco No. **3094035518** Por BS: **50.000.000,03**. La inscripción se efectuó así: **ELIZABETH PARTIDAS QUERO**, C.I: **V-9.808.324**.  
 Abogado Revisor: **BERNARD ANTONIO NAVARRO LEAL**

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II  
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DISTRIBUIDORA PARA-PARA, C.A**  
 Número de expediente: **343-21689**  
 CONST

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 210° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Nosotros, **LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, titular de la Cedula de Identidad Nro. **10.614.320**, RIF. **V-10614320-0** y **GISCARD JOEL ABBATE AGUIRRE**, venezolano, soltero, mayor de edad, Cedula de Identidad Nro. **28.668.175**, RIF. **V-28668175-0**, también del mismo domicilio, civilmente hábiles declaramos: Que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos una sociedad mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se regirá por el Código de Comercio y por la presente Acta Constitutiva, redactada con suficiente amplitud, para que se sirva a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima, y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**TITULO I**

**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA**

**PRIMERA:** La Sociedad se denominará **DISTRIBUIDORA PARA-PARA C.A.**

**SEGUNDA:** La Compañía tendrá como domicilio en La Urb. Norka Otero Casa Nro. 42 Sector Puerta Maraven, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer oficinas, agencia, sucursales o dependencias en cualquier lugar dentro y fuera de la República Bolivariana de Venezuela. **TERCERA:** El objeto principal estará relacionado con la compra y venta, distribución, al mayor y al detal de productos químicos de limpieza en sus diferentes presentaciones de envasados, jabón industrial en polvo, desinfectantes, artículos de limpieza, también se dedicará a la compra venta y comercialización de papelería, equipo y artículos de oficina. Así como cualquier forma de desarrollar todas aquellas actividades de lícito comercio y mercantil que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y asien relacionados con el mismo, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. **CUARTA:** La sociedad tendrá una duración de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lapso este que podrá ser aumentado o disminuido, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

**CAPITULO II**

**DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**QUINTA:** La compañía tendrá un capital de CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 5.000.000.000,00) representado en UN MIL



(1000) acciones nominativas con un valor de CINCO MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 5.000.000,00) cada una. El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito y pagado por los Socios de la siguiente manera: El Accionista LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ ha suscrito y pagado el SESENTA POR CIENTO (60%) del Capital equivalente a la cantidad de TRES MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 3.000.000.000,00) y el Accionista GISCARD JOEL ABBATE AGUIRRE ha suscrito y pagado el CUARENTA POR CIENTO (40%) del Capital equivalente a la cantidad de DOS MIL MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 2.000.000.000,00). Dicho Capital ha sido íntegramente pagado y representado en mobiliarios y equipos según consta en el Inventario de Aportación de Bienes anexo a la presente.

**CAPITULO III  
DE LAS ASAMBLEAS**

**SEXTA:** La máxima autoridad de la Sociedad Mercantil, es la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los **Tres (03) meses** siguientes al cierre del Ejercicio Económico anual, previa convocatoria por escrito con **Cinco (05) días** de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, así mismo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Sociedad Mercantil lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser presidida cuando la Asamblea se encuentra representada en su totalidad del capital social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los trámites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. **SEPTIMA:** Las Asambleas deliberaran sobre los puntos contenidos en la convocatoria de cada Asamblea, se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes de las acciones que poseen y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

**CAPITULO IV  
DE LA ADMINISTRACION**

**OCTAVA:** La Administración de la Sociedad Mercantil estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Un (01) Presidente y Un (01) Vice-presidente quienes tendrán las más amplias facultades de administración y realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil, el Presidente bastara con

su sola firma para la realización de cualquier acto que obligue o comprometa a la Sociedad Mercantil y el Vice-presidenta cubrirá las faltas temporales o absolutas del Presidente. Los Miembros de la Junta Directiva deberán ser elegidos por la Asamblea General de Accionistas y deberán ser Accionistas durante **DIEZ (10) años** en sus funciones y podrán ser reelegidos. Permaneciendo en sus cargos hasta tanto se nombre una nueva Junta Directiva por cuanto la Compañía no podrá quedar en ningún momento acéfala para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente. Los Socios estarán obligados a depositar una (01) acción en la caja social de la compañía. **NOVENA:** Las atribuciones del presidente son: 1.) Celebrar contratos de naturaleza civil, mercantil y laboral; 2.) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial; 3.) Designar y remover a personal, empleados y obreros de la Compañía y estipular sus respectivas remuneraciones; 4.) El presidente podrá actuar separadamente para abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, emitir, endosar y aceptar letras de cambio, cheques y cualquier otro efecto cambiario; 5.) Designar o nombrar apoderados judiciales. El vicepresidente tendrá las atribuciones siguientes: 1.) Administrar la Compañía y mantener actualizado los registros contables respectivos. 2.) Participar en la formulación de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Empresa de Producción Social "DISTRIBUIDORA PARA-PARA C.A"

**CAPITULO V  
DEL EJERCICIO ECONOMICO Y REPARTO DE UTILIDADES**

**DECIMA:** El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará el Ejercicio Económico Comercial de La Sociedad Mercantil, se practicará inventario y se presentará el Balance, el cual será sometido a consideración de la Asamblea de Socios. **DECIMA PRIMERA:** De cada Ejercicio Económico se harán los siguientes apartados: A) Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueron ordenados. B) Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorable será distribuido en la forma que lo disponga la Asamblea de Accionistas, al decretar los respectivos dividendos.

**CAPITULO VI  
DEL COMISARIO**

**DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad Mercantil tendrá un Comisario, quien será el LIC. REYNA G. MOLINA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, título de

la Cedula de Identidad N° V-7.527.795, Contador Público, inscrita en C.P.C bajo el N° 11.211, el cual desempeñará sus funciones por Cinco (05) años. Sus atribuciones serán las establecidas en el código comercio vigente y no podrá retirarse de él, hasta tanto no sea sustituido.

**CAPITULO VII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DECIMA TERCERA:** Se han elegido en este mismo acto como integrante de la Junta Directiva a las siguientes personas: **PRESIDENTE:** LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ portador de la cédula de identidad N° V- 10.614.320; **VICE-PRESIDENTE:** GISCARD JOEL ABBATE AGUIRRE portador de la cédula de identidad N° V- 28.668.175. De igual forma declaramos bajo fe de juramento que los capitales, haberes, valores o títulos, con los cuales constituimos nuestra empresa y realizamos la presente constitución, proviene e actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Queda ampliamente facultada y autorizada para la presentación de este documento por ante el Registro Mercantil correspondiente, y solicitar su inscripción, fijación y publicación ante este despacho y además la tramitación e inscripción ante los Organismos correspondientes del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el trámite del RIF, Servicio Nacional de Contratista (SNC), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), y otras instituciones que se requiera, a la ciudadana ELIZABETH PARTIDAS QUERO, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil y titular de la Cedula de Identidad N° V-9.808.324, RIF: V09808324-0. Es Justicia que espero a la fecha de su presentación.

*Luis Alberto Arteaga Ortiz*  
LUIS ALBERTO ARTEAGA ORTIZ  
V- 10.614.320

*Abbate*  
GISCARD JOEL ABBATE AGUIRRE  
V- 28.668.175

MUNICIPIO CARIRUBANA, 3 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)  
ELIZABETH PARTIDAS QUERO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. :  
343.2021.1.1123

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
ABOGADA EN LEY  
REGISTRADORA MERCANTIL II

Abg. Samuel Martínez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
PUNTO FUEJO, MARZO 2021